

2NF



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

29 MAY 2018

243

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0746-2018/MPS.

Sullana, 23 de mayo de 2018.

VISTO: El Informe N° 279-2018/MPS-PPM de fecha 25 de abril del año en curso, emitido por la Procuraduría Pública Municipal, mediante el cual solicita cumplimiento de mandato judicial a favor de LUZ UDALIA VIERA ATOCHE; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° Uno de fecha 02.04.2018, el Juzgado Especializado de Trabajo de Sullana, resuelve: 1) Declarar Fundada la Medida Cautelar Genérica a favor de LUZ UDALIA VIERA ATOCHE; en consecuencia 2) Ordena a la Municipalidad Provincial de Sullana, en la persona de su representante legal, proceda a incluir en la Planilla de Obreros Municipales, **de manera provisional**, a la demandante antes mencionada, como agente de serenazgo, en su condición de trabajador de la Municipalidad Provincial de Sullana, a plazo indeterminado, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 728;

Que, mediante el documento del Visto, el Procurador Público Municipal comunica que en aplicación del Artículo 4° del TUO, se debe dar cumplimiento al mandato judicial, y se expida la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Que, con Informe N° 0841-2018/MPS-GAF-SG.RRHH del 22.05.2018, la Sub Gerencia de Recursos Humanos indica que el régimen laboral del demandante Luz Udalia Viera Atoche, según Resolución N° Dos del 18/12/2017 (Sentencia), a partir del 23 de Octubre del 2014 hasta la fecha, en un inicio firmó un Contrato Administrativo de Servicios, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 – CAS;

Que, conforme lo establece el Art. 4to. del Texto Único Ordenado del Poder Judicial, toda autoridad está obligada a dar cumplimiento a las decisiones judiciales emanadas de autoridad competente y en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala; y

De conformidad a lo informado por el Subgerente de Recursos Humanos y a lo dispuesto por el despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dar cumplimiento a la Resolución N° Uno de fecha 02.04.2018, del Juzgado Especializado de Trabajo de Sullana, que resuelve: Declarar Fundada la Medida Cautelar Genérica a favor de LUZ UDALIA VIERA ATOCHE; en consecuencia ordénese a la Subgerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Sullana, proceda a incluir en la Planilla de Obreros Municipales, **de manera provisional**, a la demandante antes mencionada, como agente de serenazgo, en su condición de trabajador de la Municipalidad Provincial de Sullana, a plazo indeterminado, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 728.

Artículo Segundo.- Encargar a la Procuraduría Pública Municipal, realizar el seguimiento sobre el estado del expediente, a efectos de tomar conocimiento de las resoluciones judiciales que se expidan en el mismo de forma definitiva.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
POR: CESAR ANTONIO LEIGH ARIAS
ALCALDE (E)

SECRETARÍA GENERAL
Luzmila Chacay
Secretaria General

C.C.:
Interes., Gerenc.Munic., PPM., Gerenc.Adm., Subg.RR.HH., Archivo.
/dcg-